



Resolución Ministerial

Lima, ...7... de... JUNIO..... del... 2011.

Vistos los Expedientes N° 11-041740-001 y N° 11-041740-002, que contienen el Memorandum N° 211-2011DARES/MINSA, emitido por la Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y la Nota Informativa N° 210-2011-OGA/MINSA, emitida por la Directora General de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 128-2011/MINSA del 11 de febrero de 2011 se asignó a la Oficina General de Administración la función contemplada en el literal d) del artículo 78 – B del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias, en lo que se refiere a los procesos de selección para el abastecimiento de los recursos estratégicos y servicios de almacenamiento y distribución que dicha oficina convocó durante el ejercicio 2010, hasta la culminación de la etapa de ejecución contractual;

Que, según lo indicado en los documentos del visto, a fin que la Oficina General de Administración proceda a transferir a la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, los contratos y procesos de selección que cuentan con buena pro consentida y que han sido impulsados en virtud del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 128-2011/MINSA, se requiere que previamente se conforme una comisión integrada por representantes de ambas unidades ejecutoras, la cual tendrá por función realizar el seguimiento y supervisión de dicha transferencia;

Que, de los informes emitidos por los órganos mencionados se considera pertinente la conformación de una comisión que se encargue de verificar y supervisar la transferencia de los contratos suscritos por la Oficina General de Administración, así como los procesos convocados, en atención a lo dispuesto por la Resolución aludida;

Que, el numeral 1 del artículo 36° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que las comisiones sectoriales son de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos. Se crean formalmente por resolución ministerial del titular a cuyo ámbito de competencia corresponden;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, la Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Viceministra de Salud; y,



D. León Ch.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el literal l) del artículo 8 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión encargada de verificar y supervisar la transferencia de los contratos suscritos y los procesos convocados por la Oficina General de Administración, en atención a lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución N° 128-2011/MINSA, a la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, la que estará integrada por:

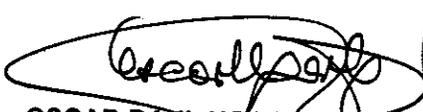
- Dos representantes de la Oficina General de Administración, uno de los cuales la presidirá.
- Dos representantes de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

Artículo 2°.- Cada una de las dependencias mencionadas deberán designar a sus representantes, de ser el caso, en un plazo que no excederá de dos (2) días hábiles de notificada la presente resolución.

Artículo 3°.- La Comisión deberá realizar sus funciones en un plazo que no excederá de siete (7) días hábiles contados desde su instalación.

Regístrese y comuníquese




OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

